	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Auto de Indagación Preliminar No. 079 de fecha 05 de junio de 2024, este Despacho dio apertura a etapa de indagación preliminar, en la que se citó al señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con el fin de obtener mayor información de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean la investigación, emitiendo el respectivo oficio de citación bajo radicado No. 2024S17949 de fecha 04 de julio de 2024, respecto del cual el oficio de citación de acuerdo al citador de la Dirección Territorial Sur designado para el sector fue recibido en fecha 18 de noviembre de 2024, por quien se identificó como prima del presunto infractor, sin embargo a la fecha no se ha realizado la correspondiente presentación personal.

Que mediante escrito bajo radicado No. 2024S17949 de fecha 04 de julio de 2024, se envió al señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con domicilio en la vereda Buenos Aires en jurisdicción del municipio de Isnos - Huila, oficio de citación para notificarse del auto de Indagación Preliminar No. 076 de fecha 05 de junio de 2024, sin que haya podido surtirse en debida forma la correspondiente notificación del acto administrativo, de acuerdo a lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso el Despacho procede a notificar mediante AVISO.

En este orden de ideas, a fecha 26 de noviembre de 2024, el señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con domicilio en la vereda Buenos Aires en jurisdicción del municipio de Isnos - Huila, no se ha presentado para la respectiva notificación personal del acto administrativo. Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de Indagación Preliminar No. 079 de fecha 05 de junio de 2024, para conocimiento y respectivos fines pertinentes.

Que se advierte al señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con domicilio en la vereda Buenos Aires en jurisdicción del municipio de Isnos - Huila, que la notificación del Auto de Indagación Preliminar No. 079 de fecha 05 de junio de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la notificación por Aviso y se adjunta copia del acto administrativo. Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto de Indagación Preliminar No. 079 de fecha 05 de junio de 2024, expedido por la Dirección Territorial Sur, que deberá ser entregado en el domicilio del presunto infractor, a saber:

Predio ubicado en la vereda Buenos Aires, en jurisdicción del municipio de Isnos (H), con coordenadas geográficas 76°10'59.35" W 02°01'25.85N y coordenadas planas con origen Bogotá X=765693 Y=715706, cuya parte resolutive dice:

"(...)

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

SEGUNDO: previo a la vinculación al proceso del o los presuntos infractores al no encontrarse plenamente identificados e individualizados con relación a los hechos objetos de denuncia ambiental, se ordena la práctica de la siguiente prueba:

Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con domicilio en la vereda Buenos Aires del municipio de Isnos - Huila, con el fin de obtener mayor información de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean la presente investigación, así como también la relación o vínculo con los hechos objeto de investigación, tal y como es descrito en líneas precedentes.

TERCERO: Ordenar la incorporación de la siguiente prueba:

1. Concepto Técnico No. 02128-2023 de fecha 11 de octubre de 2023.

CUARTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora antes descrita, indicando que contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(...)

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

DEN 02115-2023

Proyectó: Jessica R
 Revisó: Profesional Universitario
 Área Jurídica

El señor Luis Vargas se llega a la Vda.
 y se intenta contactar por celular y
 no es posible comunicarse. 21.04.26
 Edison Parra Rodríguez

COPY

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	
	Código:	F-CAM-160
	Versión:	3
	Fecha:	09 Abr 14

AUTO No. 079

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 2023E12431
FECHA DE LA DENUNCIA: 27 DE AGOSTO DE 2023
PRESUNTA INFRACCIÓN: LUIS VARGAS

Pitalito, 05 de junio de 2024

En atención a denuncia interpuesta con Radicado 2023E12431 del 27 de agosto de 2023, fue puesto en conocimiento de la Autoridad Ambiental hechos presuntamente constitutivos de infracción ambiental consistente en deforestación en la vereda buenos aires en el municipio de Isnos.

Por lo anterior, se comisionó mediante auto de visita No.02128, de fecha 10 de octubre de 2023, al ingeniero Adolfo Hoyos Samboni, para realizar inspección al lugar de los hechos y verificar las situaciones de modo, tiempo y lugar que rodean la presente denuncia.

Mediante concepto técnico de visita No. 02128, de fecha 11 de octubre de 2023 la ingeniera determinó lo siguiente:

*"... **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de todo tipo de actividad antrópica, dentro del predio con coordenadas geográficas 76°10'59.35" W 02°01'25.85N y coordenadas planas con origen Bogotá X765693 Y715706, propendiendo por mantener en cobertura boscosa las áreas protectoras del Río Bordonos, hasta tanto no se tramite y se obtenga el respectivo permiso emitido por Autoridad Ambiental Competente.*


***Parágrafo:** Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo..."*

En este orden de ideas, mediante Resolución de Medida Preventiva No. 3275 de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección Territorial Sur ordenó:

*"... **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de todo tipo de actividad antrópica, dentro del predio con coordenadas geográficas 76°10'59.35" W 02°01'25.85N y coordenadas planas con origen Bogotá X765693 Y715706, propendiendo por mantener en cobertura boscosa las áreas protectoras del Río Bordonos, hasta tanto no se tramite y se obtenga el respectivo permiso emitido por Autoridad Ambiental Competente."*

***Parágrafo:** Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo..."*

De los apartes extraídos del concepto técnico de atención de denuncia No. 02128 de fecha 11 de octubre de 2023, permite inferir razonablemente al Despacho la existencia de infracción de tipo ambiental, sin embargo, es imprescindible reunir todos los elementos materiales de prueba que rodean la presente investigación, siendo indispensable conocer la

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

versión de quien es relacionado como presunto infractor y los elementos materiales de prueba que pueda aportar en defensa de sus intereses.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el Director Territorial.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: previo a la vinculación al proceso del o los presuntos infractores al no encontrarse plenamente identificados e individualizados con relación a los hechos objetos de denuncia ambiental, se ordena la práctica de la siguiente prueba:

Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **LUIS VARGAS**, con celular número 3177817495, con domicilio en la vereda Buenos Aires del municipio de Isnos - Huila, con el fin de obtener mayor información de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean la presente investigación, así como también la relación o vínculo con los hechos objeto de investigación, tal y como es descrito en líneas precedentes.

TERCERO: Ordenar la incorporación de la siguiente prueba:

1. Concepto Técnico No. 02128-2023 de fecha 11 de octubre de 2023.

CUARTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora antes descrita, indicando que contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

DEN 02128-2023
 Proyecto: Jessica R
 Revisó: Profesional Universitario
 Área Jurídica